



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2017, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de marzo de 2017, sobre pedido de licencia sin goce de haber del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala textualmente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo 9° inciso 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal (...) aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiéndose concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, según el Artículo 22° de la citada Ley se establece que en ausencia del alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en fecha 22 de marzo de 2017, el Abog. Andmar Sicus Cahuana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián solicita licencia sin goce de haber a partir del 04 al 07 de abril de 2017;

Estando a lo precedentemente expuesto, y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y su modificatoria, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la solicitud de Licencia sin goce de haber del Abog. Andmar Sicus Cahuana, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por los días 04 al 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en ausencia del titular, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor señor Luis Rodríguez Ocampo, desde el 04 al 07 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2017-MDSS-SG

Página 1 de 1

000009

